

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos, 16 de Enero de 2024 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2024 N° 594

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Sr. Pablo Carrizo
- **JEFATURA DE GABINETE**
Sr. Luis Melo
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Escribano Pablo Juárez
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN. Florencia Gabriela Gómez
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Lic. María Florencia García Macchiavelli
- **SECRETARÍA SOCIOECONOMICA**
Lic. Aldana Pamela González
- **SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE**
Sr. Néstor David Jones
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS**
M.M.O. José María Barrera
- **SECRETARÍA DE POLITICAS INTEGRALES PARA LA IGUALDAD**
Sra. Paola Daniela Ramos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Facundo Belarde
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Ariel Farias
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Iris Casas
- **CONCEJAL**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **CONCEJAL**
Sr. Juan Carlos Curallan
- **SECRETARIA LEGISLATIVA**
Sra. Carolina Patricia Gutierrez
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Romina Marisel Martinez
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Maximiliano Damián Zapata

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 Y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sr. Pablo Danilo Calicate

DECRETOS

Dto. N° 010/24 – Dto. N° 012/24 - Dto. N° 017/24 - Dto. N° 022/24 – Dto. N° 024/24 - Dto. N° 026/24.....Pág.1/4

DECRETO N° 010 MCO/24.-

Caleta Olivia, 05 de ENERO 2024

VISTO:

La necesidad de que la Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes debe funcionar acorde a lo normado en la Ordenanza N° 6.122 y modificatoria Ordenanza N° 6.298, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto MCO N° 187/23 se designó como Secretaria en la mencionada Oficina a la Sra. Valeria Nancy DELGADO, debido a la renuncia de quien fuera su titular hasta el 09 de octubre de 2.023 y a efectos de dar continuidad a la

responsabilidad que a diario tiene esa Dependencia;

QUE, la Ordenanza Municipal N° 6.298, en el Artículo 6 establece el procedimiento a seguir para la designación del titular de dicha Oficina a través de la terna de postulantes emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE ante el cambio de la administración municipal, a partir del 10 de diciembre de 2.023, no se cuenta con el tiempo necesario para la presentación formal de la terna y su correspondiente designación por parte del HCD, observándose asimismo que las anteriores Autoridades de Aplicación que pasaron por el área fueron designadas como "Cargo Político del Departamento Ejecutivo Municipal";

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal ha manifestado y ratificado su postura respecto de que la Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes debe funcionar acorde a lo normado en la legislación vigente;

QUE atento a que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en periodo de receso legislativo y la necesidad imperiosa de que haya un responsable a cargo, quien deberá velar por el efectivo cumplimiento de las leyes Nacional N° 26.061 y Provincial N° 3.062 ante los órganos judiciales pertinentes se hace necesario designar en tal sentido a la Autoridad de Aplicación a partir del 5 de enero de 2.024, hasta que se cumpla el proceso de designación según la normativa legal vigente;

QUE, en tal sentido, se dispone designar como Secretaria en dicha Oficina, a la abogada Yesica Paola YAPURA, DNI N° 36.105.455, hasta tanto se designe a su nuevo titular;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto, a partir del 05 de enero de 2.024 el Decreto MCO N° 187/23.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 05 de enero de 2.024 en el cargo de Subsecretaria en la Oficina de Protección Integral de Derecho de las niñas, Niños y Adolescentes – Autoridad de Aplicación de las Leyes Nacional N° 26.061 y Provincial N° 3.062 a la Abogada Yesica Paola YAPURA, DNI N° 36.105.455.-

ARTICULO 3°.- DEJASE establecido, que la mencionada percibirá como remuneración el ochenta y cinco por ciento (85%) de la Dieta del Intendente Municipal.-

ARTICULO 4°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Jefe de Gabinete, **Sr. Luis MELO** y el secretario de Gobierno **Escr. Pablo JUAREZ**. -

ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE. Pase a Subsecretaría de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y Dirección de Liquidación de Sueldos. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y Cumplido: **ARCHIVESE**.-

Sr. Pablo CARRIZO- Sr. Luis J. MELO – Escr. Pablo JUREZ

DECRETO N° 012 MCO/24.-

Caleta Olivia, 05 de ENERO 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024- 79 -1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo la secretaria de Desarrollo Social Lic. GARCIA MACCHIAVELLI María Florencia informa que a partir del día 08 de enero del corriente año, no se encontrará en la localidad;

QUE, a través del

Memorándum N° 132/MCO/2.024 el Intendente Municipal solicita se confeccione Instrumento Legal correspondiente a fin de dejar a cargo de la mencionada Secretaría a la Secretaría de Políticas Integrales para la Igualdad Sra. RAMOS Paola Daniela, hasta tanto se produzca el retorno de su titular;

QUE, por todo lo expuesto se debe dictar Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR A CARGO, de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 08 de enero del 2.024, a la Secretaría de Políticas Integrales para la Igualdad Sra. RAMOS Paola Daniela, hasta el regreso de su titular al asiento natural de sus funciones. -

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Jefe de Gabinete **Sr. Luis Javier MELO**. -

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**. -

Sr. Pablo CARRIZO- Sr. Luis J. MELO

DECRETO N° 017 MCO/24.-

Caleta Olivia, 10 de ENERO 2024

VISTO:

El Memorándum N° 132/MCO/2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Caleta Olivia solicita que se realice instrumento legal Designando a la Responsable de Caja Chica, según lo establecido mediante Decreto MCO N° 010/2024, a la Abogada YAPURA Yesica Paola, D.N.I N° 36.105455, Subsecretaría en la Oficina de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes - Autoridad de Aplicación de las Leyes Nacional N° 26.061 y Provincial N° 3.062;

QUE, por todo lo expuesto se debe dictar Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 05 de Enero de 2.024, a la Abogada YAPURA Yesica Paola D.N.I N° 36.105.455 como Responsable de cobrar la Caja Chica de la Subsecretaría Autoridad de Aplicación de la "Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. -

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Jefe de Gabinete **Sr. Luis Javier MELO**. -

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**. -

Sr. Pablo CARRIZO- Sr. Luis J. MELO

DECRETO N° 022 MCO/24.-

Caleta Olivia, 10 de ENERO 2024

VISTO:

El Expediente N° 2023- 10324 -1, y;

CONSIDERANDO:

QUE por medio de las presentes actuaciones se tramita la Ratificación del Convenio de Provisión de Medicamentos e Insumos de Farmacia, entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada en este acto por el Intendente Municipal Pablo Marcelo CARRIZO, en adelante denominado "MUNICIPALIDAD", por una parte, y la firma FARMASUR SRL, representada en este acto por su socio gerente el Sr. Roberto CAISUTTI, en adelante denominado FARMASUR SRL, acuerdan celebrar el mencionado convenio a 1 día del mes de enero de 2.024;

QUE FARMASUR SRL prevé a la MUNICIPALIDAD mediante la Secretaría de Desarrollo Social medicamentos, instrumental, elementos de enfermería, de higiene personal, descartables, y de primeros auxilios, a fin

de cubrir la necesidad del Hogar de Ancianos Nuevo Amanecer, Jardín Maternal Municipal Casita de Amor, Sagrada Familia, Mis Primeras Huellitas, Manitas Traviesas, Manchitas de Colores, El Monoliso, y la Sala Velatoria MCO, asimismo, el CIC 17 de Octubre, CIC Rotary 23, CIC Centenario y CAPS Mar del Plata, de igual modo proveerá la Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Secretaría de Políticas Integrales para la Igualdad y Familias de Escasos Recursos;

QUE las partes establecen una vigencia contractual de seis (6) meses, contados a partir del día 1 de enero del 2.024, hasta el día 30 de junio del mismo año, inclusive;

QUE, por todo lo expuesto se debe realizar instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Provisión de Medicamentos e Insumos de Farmacia, celebrado entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada en este acto por el Intendente Municipal Pablo Marcelo CARRIZO, por una parte, y la firma FARMASUR SRL, representada por su socio Gerente el Sr. Roberto CAISUTTI, acuerdan celebrar el presente convenio a partir del 01 de enero del 2.024 hasta el 30 de julio del mismo año, inclusive.-

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Jefe de Gabinete **Sr. Luis Javier MELO.** -

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.** -

Sr. Pablo CARRIZO- Sr. Luis J. MELO

DECRETO N° 024 MCO/24.-

Caleta Olivia, 15 de ENERO 2024

VISTO:

El Expediente Externo 2024-51-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE por medio de las presentes actuaciones la Presidenta del Directorio de la Empresa Urbano Sociedad del Estado solicita la actualización de la tarifa de transporte público de pasajeros a partir del día 15 de enero de 2.024;

QUE mediante Nota N° 002/URBANOS.E/2.024 informa los diferentes incrementos acontecidos en los últimos 6 meses, desde que se estableció por Decreto N° 761MCO/2.023 la tarifa vigente;

QUE ante el incremento del costo de explotación efectivo, teniendo en cuenta la inflación calculada para los siguientes meses y con la necesidad de garantizar la sostenibilidad y calidad del servicio, el Departamento Ejecutivo Municipal toma conocimiento y Autoriza la actualización de tarifa del Boleto Urbano de pasajeros;

QUE a partir del 15 de enero de 2.024, se actualizará en Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00) el Boleto Urbano de pasajeros;

QUE por todo lo expuesto se debe realizar instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir del 15 de Enero de 2024, en Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00), el valor de la tarifa del Boleto Urbano de Pasajeros de la Empresa Urbano Sociedad del Estados.-

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Jefe de Gabinete **Sr. Luis Javier MELO.** -

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.** -

Sr. Pablo CARRIZO- Sr. Luis J. MELO

DECRETO N° 026 MCO/24.-

Caleta Olivia, 15 de ENERO 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024- 75 -1, y;

CONSIDERANDO:

QUE por medio de las presentes actuaciones se tramita la Ratificación del Convenio Venta de Pasajes, entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada en este acto por el Intendente Municipal Pablo Marcelo CARRIZO, en adelante denominada "MUNICIPALIDAD", por una parte, y la firma Golfo Sur Viajes S.R.L, representada en este acto por la Sra. María Isabel REINOSO, en adelante denominada "COMERCIO", acuerdan celebrar el mencionado convenio de venta de pasajes;

QUE la MUNICIPALIDAD contrata, en el marco del Presupuesto presentado los servicios del COMERCIO, para la venta y emisión de pasajes vía aérea, para las autoridades y funcionarios municipales, artistas, deportistas y/o profesionales que sean invitados por las distintas secretarías de la Municipalidad de Caleta Olivia, como así también para personas externas en caso de urgencia;

QUE las partes establecen una vigencia contractual de doce (12) meses, contados a partir del día 1 de enero del 2.024, hasta el día 31 de diciembre del mismo año, inclusive;

QUE, por todo lo expuesto se debe realizar instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Venta de Pasajes, celebrado entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada en este acto por el Intendente Municipal Pablo Marcelo CARRIZO, por una parte, y la firma Golfo Sur Viajes, representada por la Sra. María Isabel REINOSO, a partir del 01 de enero del 2.024 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive.-

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Jefe de Gabinete **Sr. Luis Javier MELO.** -

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Sr. Pablo CARRIZO - Sr. Luis J. MELO
